

**RESOLUCIÓN No.0086**  
 (27 de Febrero de 2019)

Por medio de la cual se Aclara la resolución 0073 de 2019

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004 y el Acuerdo 002 de 2.016

**CONSIDERANDO**

Que la Lotería de Boyacá dando tramite a lo ordenado en el cronograma de la invitación Privada 01 de 2019, emitió resolución 0073 de veinticinco (25) de febrero de 2019 por medio de la cual se llevo a cabo la adjudicación del proceso de selección cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA.**

Que por un error involuntario de digitación en la mencionada resolución, se considero en el inciso 7 que el proponente era CIGECOM 2018, cuando en realidad el proponente es la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA**, razón por la cual es necesario aclarar el referido inciso.

Que en merito de los expuesto resuelve:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El inciso 7 de la resolución 0073 de veinticinco (25) de febrero de 2019 quedara así:

Que la lotería de Boyacá publicó en el SECOP el informe de verificación y cumplimiento de los requisitos mencionados en el inciso anterior así:

PROPONENTE	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
SERSECOL LTDA	CAPACIDAD JURÍDICA	x	
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	x	
	EXPERIENCIA	x	
	CAPACIDAD FINANCIERA	x	
	OFERTA TÉCNICA	x	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, para que forme parte del pliego de condiciones y sus anexos en la página web del SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás incisos se mantienen vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)



**HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
 Gerente

Proyecto: Ingrid O Torres/Asesoría Jurídica  
 Revisó: Rafael Rojas/Suporte Financiero y Activo.  
 Archivar: 100.51.07